Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 13 de marzo de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto o cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—22.942.

### BARCELONA

### Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 174/2008-E se ha declarado el concurso principal de «Redex Servicio de Instalaciones, S. L.», con NIF número B-61129953 y domicilio en calle Salvador Espriu, número 83, local 4, Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 8/4/2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 9 de abril de 2008.–El Secretario Judicial.–22.906.

# BARCELONA

# Edicto

Doña Azuzena del Río Río, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado tramitado bajo el número 187/2008-D se ha declarado mediante auto de fecha 04/04/08 el Concurso de «Guillermo Sánchez, S. A.», con domicilio en C. San Francisco de Paula, número 75-77, de Mataró. Se ha designado como Administrador Concursal a: a) Don Trinidad Roig Farran (Auditor de Cuentas), con domicilio en Avda. Diagonal 604, 4.° 2.ª de Barcelona, número de teléfono 93.414.24.26 y fax 93.414.69.14. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 11 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—23,370.

### **GIRONA**

#### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 195/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario abreviado de «Técnica Constructora Padilla, S. L.», con domicilio en avda. Termes Orion, número 18-B, de Santa Coloma de Farners (Girona), siendo designado como Administrador judicial a don Lluis Bielsa Serra.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de los quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, a 27 de marzo de 2008.—Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez.—22.899.

### MADRID

#### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 1213/2007, por auto de 29 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Briab Española, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial «Camporroso», parcela 6b, Alcalá de Henares (Madrid) y cuyo centro principales de intereses lo tiene en dicho domicilio.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos

el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 ley concursal).

Madrid, 29 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.888.

# MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento de Concurso Necesario Ordinario número 208/06 referente al deudor «Afinsa Bienes Tangibles, Sociedad Anónima».

Primero.—Se ha dictado en la pieza de Incidente Concursal número 321/06 seguido a instancia de «Ausbanc Bancos» representada por la procuradora María José Rodríguez Teijeiro contra la «Aeat» sobre recusación de designación de la «Aeat» como administrador concursal en nombre de los acreedores, ha recaído Sentencia 169/08 cuyo fallo acuerda estimar la demanda incidental de recusación declarando cesada a la «Aeat» como administrador concursal, en representación de los acreedores, y en concursal, en representación de los acreedores, y en con-

secuencia a la persona que en su nombre ejercía el cargo, sin perjuicio de declarar así mismo la validez y eficacia de todos los actos, acuerdos y decisiones de la Administración concursal, previos a la sentencia.

Segundo.—Que llevado testimonio de dicha sentencia a la Sección Segunda de Administración, Pieza de Nombramiento y Aceptación, en la misma se ha acordado, por providencia dictada en 6 de marzo de 2008, designar como nuevo administrador concursal, en nombre de los acreedores a la «Tesorería General de la Seguridad Social», que ha aceptado el cargo, con fecha 12 de marzo de 2008, en la persona de la Letrada de la Administración de la Seguridad Social a doña Carmen Salvador Calvo, y a la que se le ha hecho entrega de los correspondientes credenciales para poder actuar conforme a Derecho.

Y a fin de proceder conforme a lo acordado, y de dar la publicidad necesaria del artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firme el presente.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—22.954.

#### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 16/08 referente al deudor «Talleres Moreno Boiza, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Cocursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 3 de abril de 2008.–El Secretario Judicial.–20.617.

# MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 166/08, por auto de fecha 4 de abril de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Exace, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid en la c/ Llodio, n.º 1 y CIF:B-83253518, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designan Administradores concursales a D. José Vega Pita, Economista y D. Antonio López Aparcero, Abogado, que deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).